

Reunida la Comisión de Evaluación prevista en el Protocolo para la evaluación del plan de desarrollo de titulaciones previsto por el RD 420/2015, de 29 de mayo, por el que se establece la creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, los días 2 de julio y 6 de septiembre de 2018, y para su oportuna tramitación, se adjunta el informe de evaluación sobre la solicitud de reconocimiento como Universidad Privada de la Universidad Internacional de la Empresa (UIE), solicitado por la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores el día 4 de junio de 2018.



Jesús Sánchez Martos
Director de la Fundación para el Conocimiento Madridmasd

At: José Manuel Torralba Castelló
Director General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores

Reunida la Comisión de Evaluación prevista en el Protocolo para la evaluación del plan de desarrollo de titulaciones previsto por el RD 420/2015, de 29 de mayo, por el que se establece la creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, los días 2 de julio y 6 de septiembre de 2018, y para su oportuna tramitación, se adjunta el informe de evaluación sobre la solicitud de reconocimiento como Universidad Privada de la Universidad Internacional de la Empresa (UIE), solicitado por la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores el día 4 de junio de 2018.

**VADILLO
MUÑOZ
OSCAR NOE -
50843135W**

Firmado digitalmente por
VADILLO MUÑOZ OSCAR NOE -
50843135W
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES, serialNumber=50843135W,
sn=VADILLO MUÑOZ,
givenName=OSCAR NOE,
cn=VADILLO MUÑOZ OSCAR
NOE - 50843135W
Fecha: 2018.09.12 12:03:37
+02'00'

Oscar Vadillo Muñoz
Jefe de Renovación y Acreditación

At: Jesús Sanchez Martos
Director de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd

INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD PRIVADA DE UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA EMPRESA (UIE) ELABORADO POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA CREACIÓN, RECONOCIMIENTO, AUTORIZACIÓN Y ACREDITACIÓN DE UNIVERSIDADES Y CENTROS UNIVERSITARIOS.

La Comisión de evaluación para la creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios está compuesta por los siguientes miembros:

D. Carlos Vidal Prado. Vocal (Universidad Nacional de Educación a Distancia)
D^a Pastora Moreno Espinosa. Vocal (Universidad de Sevilla)
D^a Patricia Valcárcel Fernández. Vocal (Universidad de Vigo)
D^a Paula Lejárraga Recio. Secretaria

Reunida esta Comisión el 6 de septiembre de 2018 en la Fundación para el Conocimiento Madrid, se emite de común acuerdo el presente informe a solicitud de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores con fecha de registro en la Fundación el 5 de junio de 2018.

1. PLAN DE DESARROLLO DE TITULACIONES

De conformidad con el apartado a) del art. 6.2 del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, corresponde evaluar a la Fundación para el Conocimiento Madrid, en su condición de órgano de evaluación externa de la calidad universitaria en la Comunidad de Madrid, el plan de desarrollo de titulaciones de aquellas solicitudes presentadas con el propósito de crear una nueva universidad.

El art. 6.2 a) del RD 420/2015 señala expresamente que *“el plan de desarrollo de titulaciones por cada rama de conocimiento deberá comprender, al menos: la relación de las titulaciones, la previsión del número total de plazas universitarias que pretenden ofertarse, curso a curso; el curso académico en que darán comienzo las referidas actividades y el calendario para la implantación completa de las enseñanzas y la puesta en funcionamiento de los correspondientes centros, así como los medios con los que se cuente específicamente para su desarrollo”*.

1.1. NÚMERO DE TITULACIONES Y COHERENCIA DEL PLAN

La solicitante plantea la creación de la Universidad Internacional de la Empresa (UIE) como proyecto promovido por el Grupo Planeta, grupo multimedia español en el sector editorial, de la comunicación y de la educación.

Aunque el Grupo Planeta tiene otras empresas educativas ya en marcha, esta Universidad parte exclusivamente del Centro de Educación Superior EAE Madrid, adscrito a la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) desde 2016, que oferta actualmente, según se indica en la Memoria, 6 de los 9 Máster que se proponen dentro del Plan de titulaciones.

Hay otras iniciativas del Grupo Planeta que permanecen al margen, como el EAE Business School, y la escuela de negocios con EAE Business School, en Barcelona y Madrid; ESLSCA B.S. y EOC PARIS Business School, ambas con sede principal en París; OBS Business School; UNIBA (Centro Universitario Internacional de Barcelona); VIU (Universidad Internacional de Valencia); Ostelea, School of Hospitality & Tourism especializada en el sector del turismo y la hostelería, y EsDesign, Escuela Superior de Diseño de Barcelona.

La nueva universidad aprovecharía las infraestructuras de las que ya dispone el Grupo Planeta en Madrid, ampliando sus instalaciones y sus recursos humanos para satisfacer las necesidades de la nueva oferta educativa que implicaría la constitución de la universidad.

La previsión que propone la nueva universidad es ofertar 6 Grados y 9 Máster y un programa de Doctorado (del que no se ofrece prácticamente ninguna información), adscritos a una Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Todos ellos se implantarían simultáneamente. La elección de las enseñanzas se corresponde con las áreas en las que trabaja el Grupo Planeta. De los Grados se dice que pertenecen a los ámbitos en que ya se trabajan en otros centros adscritos y universidades del grupo, y que por tanto tienen experiencia.

En este sentido, y siempre según las consideraciones de la memoria, es posible identificar una coherencia entre las titulaciones que ofrecería la Universidad Internacional de la Empresa, existiendo una relación entre las titulaciones de Grado, Máster y el Doctorado.

Desde el punto de vista cuantitativo la propuesta cumple las exigencias mínimas que establece el artículo 6 del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, y ello por cuanto pretende contar con una oferta académica de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial de Grado y Máster, muy superior a 8.

Aunque el Grupo Planeta tiene otras empresas educativas ya en marcha, la nueva universidad partiría exclusivamente del Centro de Educación Superior EAE Madrid, adscrito a la URJC desde 2016, conforme a la Orden 3229/2016 de 5 de octubre, de adscripción y puesta en funcionamiento. Es decir, en la actualidad, su experiencia en titulaciones oficiales es muy escasa y reciente. Existen otras iniciativas del Grupo Planeta, en otro tipo de titulaciones no oficiales, que se incorporarían como centros propios a la nueva universidad en el futuro.

Aparentemente, todas las enseñanzas se impartirán en modalidad presencial, aunque se habla también de un Campus Virtual (sobre todo en el apartado sobre Personal de Administración y Servicios), pero parece que es complementario a la docencia presencial. En todo caso, es un aspecto que debería haberse completado en la memoria.

La Comisión considera que, teniendo en cuenta la tan reciente adscripción a una universidad pública para impartir títulos oficiales, es prematuro proponer una

nueva universidad sin contar con un bagaje y una experiencia previa más consolidada que permita garantizar la viabilidad del proyecto.

La Memoria presentada incurre en algunos errores conceptuales, tanto de fondo como de forma, a la hora de explicar y justificar los Grados y los Máster, como por ejemplo, cuando se alude a que de los 9 Máster a implantar, 6 se están impartiendo ya por el Centro de Educación Superior EAE Madrid (pág. 37) y sin embargo en la pág. 42 se dice que son 7 los que ya se imparten, y se reitera en página 90. En este caso se está confundiendo la impartición del Máster con la previa autorización de la que ya se dispone. Es más, según consta en la Fundación Madri+d, no son 7 sino 8 los Máster autorizados.

1.2. NÚMERO DE PLAZAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA DEMANDA

La memoria de la solicitante aporta la planificación del desarrollo de la totalidad de titulaciones que impartiría, desglosando para cada una de ellas el número total de plazas universitarias que pretenden ofertarse curso a curso, el curso académico en que darán comienzo las referidas actividades y el calendario para la implantación completa de las enseñanzas.

Sin embargo, no se dispone de información fiable para valorar la previsión de plazas y el número de alumnos en Grado y Máster, pues se ofrecen informaciones contradictorias en los diferentes cuadros incluidos en la memoria. Por ejemplo, en la página 43, se aportan unos datos de alumnos de nuevo ingreso, que no coinciden con los de la página 45. Los datos de la página 43 están sobredimensionados: el Máster en Marketing Estratégico Internacional estima el ingreso de 300 alumnos cada año, lo cual está muy lejos de los valores habituales de matrícula en Máster universitarios oficiales. También se aprecia, en la página 45, que no siempre la previsión de alumnos de nuevo ingreso es la misma, sin que se ofrezcan explicaciones de por qué ese número de alumnos varía de un año a otro.

De los datos suministrados en la página 45 se desprende que, en el año cuarto de funcionamiento, la nueva Universidad Internacional de la Empresa ya habría implantado todos los cursos (de 1º a 4º) de sus 6 Grados, habría cubierto todas las plazas de sus 9 Máster, estaría a pleno rendimiento y contaría con todos los títulos previstos de la oferta inicial, con un total de 3.772 alumnos distribuidos de la siguiente manera: 2.292 alumnos de Grado, 1.450 alumnos de Máster y 30 alumnos de Doctorado.

La Comisión se cuestiona la viabilidad de un proyecto con una oferta tan amplia de titulaciones implantadas al mismo tiempo, y con un elevado número de plazas. Especialmente en el caso de los Grados, respecto de los que no hay experiencia previa, pues no se parte de titulaciones que se impartiesen con anterioridad a través de algún centro adscrito. Tampoco en los Máster se justifica el número de alumnos previsto y llama la atención que, incluso en algunas titulaciones que ya se están impartiendo, no se haga mención al número de alumnos actuales, salvo en el caso del Máster en Gestión y dirección de proyectos, en el que se dice que actualmente tiene más de 100 estudiantes, pero

no se justifica tampoco por qué se espera un incremento tan notable hasta los 170 previstos.

En general, no se justifica suficientemente la demanda de las titulaciones propuestas, utilizándose estudios antiguos o referencias no actualizadas y sin presentar estudios sobre la demanda o fuentes en las que se deberían basar muchas de las afirmaciones.

Prueba de ello es que en algunos casos como el Grado de ADE, se comenta que existiría una brecha entre oferta y demanda, entre las competencias que adquieren los actuales graduados y lo que realmente demanda el mercado laboral. En parte, esta apreciación se basa en el Libro Blanco de ANECA, pero debería tenerse en cuenta que han pasado ya unos cuantos años desde que se elaboró ese libro blanco, y no se aportan datos fehacientes que lleven a concluir que exista dicha brecha y que se perciba esta la demanda en la sociedad madrileña y española. Por otro lado, se aportan unas tablas de valoración de los trabajadores que no se sabe de qué estadísticas se obtienen.

Otro ejemplo es el Grado en Turismo y Ocio, del que tampoco se ofrece justificación de la demanda, y se ignora que se trata de un Grado ya ofertado por muchas universidades y centros adscritos, por lo que habría que fundamentar que existe nueva demanda en este ámbito.

En cuanto a los Máster, el de Alta Dirección supuestamente ya en vigor en EAE Madrid, pero en la Memoria no se menciona este aspecto. Se hace referencia a otro impartido en Barcelona por OBS Business School. Sorprende que no se indique el actual número de estudiantes. Sí se señala que se imparte el Máster Universitario en Dirección de Recursos Humanos, pero tampoco se vincula la previsión de alumnos con los que actualmente tiene el centro EAE Madrid.

1.3. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

A pesar de que 6 Máster se están ya impartiendo, y parece desprenderse que los nuevos se basarán en ellos, no se explica cómo se va a producir el trasvase de unos programas a otros, no hay un calendario de extinción de títulos antiguos ni se sabe cuál va a ser, en su caso, el régimen de convalidaciones.

El calendario de implantación es adecuado, si bien, como ya se ha indicado, el número de plazas previstas parece sobredimensionado sin que se justifique la demanda con datos. Por otra parte, la implantación conjunta de todas las titulaciones, que supera ampliamente el número exigido por la normativa, puede poner en riesgo innecesariamente la viabilidad del proyecto.

1.4. RECURSOS HUMANOS: PDI Y PAS

El apartado 04 de la memoria se refiere al PDI e incluye las estimaciones de este personal que serían necesarias para poner en marcha el proyecto, básicamente realizadas pro futuro. Estos datos se completan en su detalle a través de unas tablas aportadas con posterioridad. La documentación analizada desglosa una plantilla de PDI calculada con base en la estimación de alumnos por titulación y

se elabora para los años académicos comprendidos desde que se autorizase la universidad hasta su total implantación. Estas estimaciones se hacen tanto de forma desagregada, es decir, aportando los datos numéricos (cuantitativos) para cada una de las titulaciones que se impartirían, como agregada, es decir, a través de cifras globales.

Según el cuadro 11 de la página 131, sí se cumplirían las ratios de profesorado doctor y de profesorado acreditado exigidas por la Ley Orgánica 6/2001. Por lo que se refiere a las acreditaciones positivas de ANECA se desglosa por años de implantación el número de profesores de Grado y posgrado que estarían acreditados, de tal forma que al final de la implantación se contaría con un total de 52 profesores acreditados.

Respecto del porcentaje de PDI doctor, la memoria simplemente alude de forma genérica a que se cumplirán las ratios exigidas por la normativa y en el mencionado cuadro 11 se relaciona el total de doctores con el que contaría la institución una vez culminada la implantación, que sería de 86. A partir de ahí es posible calcular el porcentaje de doctores sobre el total de 164 profesores que precisa la universidad (la institución precisa 130 profesores a tiempo completo y 34 a tiempo parcial).

Sin embargo, hay que tener en cuenta que, como se ha dicho, se trata de previsiones a futuro, que deberían tener una cierta base en la actual plantilla del centro, cuestión que no aparece desarrollada en la memoria.

Los interrogantes que en relación con este apartado suscita el proyecto son numerosos. Por ejemplo, en cuanto a las categorías del profesorado, se mencionan las que se reconocerían por la institución, pero en las tablas no se identifica, ni siquiera de forma prospectiva, el número de profesores que existirían en cada una de ellas.

De los datos aportados respecto a los estudios de Grado, la evolución de las necesidades de PDI aumentaría progresivamente hasta requerirse, una vez culminada la implantación de la universidad, 83 profesores a tiempo completo y 10 a tiempo parcial. En cuanto a las titulaciones de Máster, estas necesidades demandarían contar con 48 profesores a tiempo completo y 20 a tiempo parcial. En cómputo general lo anterior supone que la institución precisa 131 profesores a tiempo completo y 30 a tiempo parcial.

Sin embargo, no se ofrecen datos completos sobre el profesorado actual ni suficiente información sobre el régimen de contratación del importante número de nuevos profesores que tendrían que incorporarse al proyecto. Tampoco, de las tablas y cuadros ofrecidos, se puede deducir que los perfiles del profesorado son los adecuados.

Con relación a la plantilla actual, se ofrecen solo datos parciales en las páginas 132 y 133. En el cuadro 12 de la página 133 se indica que algunos profesores pertenecerían simultáneamente a los niveles III, IV y V (conforme al VII Convenio

colectivo nacional de universidades privadas), cuando en realidad se trata de niveles incompatibles entre sí: en el primer caso sería Doctor acreditado, en el segundo Doctor no acreditado y en el tercero Titulado no doctor; por ello resulta imposible saber quiénes son doctores y quiénes no, quiénes son acreditados y quiénes no. Además, no se aporta información sobre la posible existencia, con las 16 personas relacionadas en dicho cuadro, de un previo compromiso de integración en la Universidad. Tampoco se explica qué sucederá con el resto de la plantilla del centro, sobre la que no se incluyen datos.

Se alude a que profesorado del Centro de Educación Superior EAE Madrid, adscrito a la URJC desde el año 2016, actuará como catalizador para impulsar el proyecto de universidad y que se producirá una adscripción de profesores de este centro a la UIE de forma gradual, en el momento en el que cada profesor reciba como encargo docente su participación en la impartición de la(s) asignatura(s) de los planes de estudios de los títulos de la universidad. Pero se deja todo muy indefinido (se llega a decir en condicional que *“gran parte de la docencia que en la actualidad imparten los profesores de EAE Madrid, como centro adscrito a la Universidad Rey Juan Carlos, podría pasar a ser impartida en la nueva universidad”*).

No se aporta un calendario de incorporación del personal necesario no disponible y una especificación de la categoría académica, vinculación a la universidad y experiencia docente e investigadora o profesional de forma similar a como se ha descrito el personal disponible. Solamente se incluyen datos genéricos en los cuadros mencionados. En los que se ofrecen por títulos, hay aspectos llamativos. Por ejemplo, en Periodismo, el primer curso, con 50 alumnos divididos en dos grupos, parece que se impartiría con solamente 2 profesores a tiempo completo y ninguno a tiempo parcial. Esto resulta imposible. Algo similar ocurre en Marketing y Comunicación digital. No se explica qué asignaturas van a impartir, cómo es posible que únicamente 2 profesores puedan atender todas las materias. En fin, se trata de una planificación deficiente y con muy poco nivel de detalle, que no responde a las necesidades reales por asignaturas y áreas de conocimiento.

Abundando en esta idea, según el cuadro 5 de la pág. 124, los 6 Grados se impartirían por un total de 15 profesores en el primer curso. Si tenemos en cuenta que cada Grado tendrá entre 4 y 6 asignaturas por cuatrimestre, estamos hablando de que 60 asignaturas (30 por cuatrimestre) serían responsabilidad de solamente 15 profesores. Esta planificación es insostenible.

En general, la presentación de este apartado muestra un desconocimiento del ámbito académico y universitario, y del funcionamiento y gestión de una titulación universitaria oficial: no hay datos del perfil del profesorado por áreas de conocimiento, y los que se ofrecen en las tablas no responden a lo que requiere la materia de la que se está hablando y a los parámetros propios de la docencia universitaria. Se echan en falta algunos elementos básicos que contribuirían a garantizar un mínimo de calidad en la enseñanza.

La información aportada por la solicitante en relación con el PAS resume tanto el número, el cargo/área asumida por el personal con el que se contaría en el momento en que iniciase su funcionamiento de la UIE (44 personas), como las previsiones de incorporación del personal que para uno de los cargos/áreas se sumaría a este sector en el marco del horizonte temporal que comprende la total implantación del proyecto hasta completar una plantilla de 71 personas.

El aumento de personal previsto no se temporaliza por anualidades, simplemente se apunta a que se haría de forma progresiva a medida que se fuese avanzando en la implantación de las titulaciones.

Los datos facilitados permiten constatar que UIE contaría desde el comienzo de sus actividades con el PAS necesario para atender las demandas de la institución. La información aportada permite apreciar, además, que las necesidades de PAS y su incremento progresivo estaría suficientemente dimensionada.

1.5. NORMAS DE ORGANIZACIÓN

La memoria presentada por la solicitante contiene un apartado en el que se incluyen las “Normas de organización y funcionamiento de la Universidad Internacional de la Empresa” en el que indican que se atenderán a los principios de legalidad, correspondiéndose su contenido con que lo serían los Estatutos de la institución, en tanto que el documento recoge la estructura y normas de organización y funcionamiento que regirían en la UIE una vez constituida. Se incluye la regulación de las Facultades, pero no se alude a la Escuela de Doctorado, que sí se menciona en otros apartados. En general, son bastante escuetas.

Las disposiciones previstas en el documento respetan, en esencia, a las exigencias básicas previstas en la LOU para las universidades privadas, si bien se aprecia algún elemento que debería corregirse. En efecto, a la vista de la normativa propuesta no parece que quede suficientemente atendida una de las exigencias impuestas por el artículo 27 de la LOU. En concreto dicho precepto tras indicar que *“las normas de organización y funcionamiento de las universidades privadas establecerán sus órganos de gobierno y representación, así como los procedimientos para su designación y remoción”*, alude a que tales normas se elaborarán *“asegurando en dichos órganos, mediante una participación adecuada, la representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria de forma que propicie la presencia equilibrada entre mujeres y hombres (...)”*. Pues bien, del análisis de la composición prevista para algunos órganos con los que ha de contar UIE —ej.: Juntas de Facultad o Consejos de Departamento— no se prevé claramente que en ellos deban estar representados importantes sectores de la comunidad universitaria, como son los estudiantes o el PAS. Así, no parece que las previsiones contenidas en el artículo 54 sobre “participación de los alumnos” satisfagan el tipo de participación efectivo de los estudiantes al que se refiere el artículo 27 de la LOU.

Esto se observa también en el artículo 77 de la propuesta de normativa que regula la naturaleza, composición, funcionamiento y funciones de las Juntas de Facultad. Al aludir a la composición de estos órganos colegiados determina que: *“...estará constituida por: a) el decano o decana, que la preside; b) los directores o directoras de los departamentos responsables de la impartición de enseñanzas e investigación en las titulaciones o áreas adscritas a la Facultad en los planes de estudios de los Centros Docentes”,* sin que se mencione en modo alguno que en ella se integren representantes de PAS o de los estudiantes.

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y PLAN DE INVESTIGACIÓN

2.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Como ocurre en otros apartados de la memoria, en el referido a la investigación contiene declaraciones de intenciones, que procuran cumplir lo previsto en el Real Decreto 420/2015. Se van señalando los contenidos en función de lo que exige la propia norma, pero no se percibe una familiaridad con los parámetros propios de la actividad investigadora ni un planteamiento completo y académico en este ámbito de la investigación.

2.2. PROGRAMA DE DOCTORADO

El programa de Doctorado sería de nueva implantación por lo que no hay un histórico sobre el mismo. Debería incluirse en el desarrollo del plan de titulaciones previsto.

Se realiza una estimación de alumnos matriculados una vez implantado todo el proyecto universitario (al cuarto curso académico desde la autorización) que implicaría contar con 30 alumnos de Doctorado. Esta cifra no resulta desproporcionada considerando la estimación total de alumnos que tendría la universidad y los esfuerzos que se relacionan en el apartado 03 de la memoria que se pretenden llevar a cabo para estimular el interés por los estudios de Doctorado.

Los objetivos que se plantean son de tipo general, sin detenerse en competencias adquiridas por los doctorandos y su evaluación. Por otro lado, no se detallan los procedimientos y criterios de admisión en el futuro programa de Doctorado.

La previsión de tesis defendidas que refleja la memoria se refiere únicamente a que en el año 4 a partir de la autorización del proyecto deberían contar con 10 tesis defendidas. Para ello, debe especificarse el número de profesores que se necesitan.

En cuanto a la organización del Doctorado, se incluyen generalidades que no recogen los criterios y previsiones que contempla RD 99/2011. No se especifican mecanismos de control ni se menciona ninguna Comisión Académica

responsable de las actividades de formación e investigación. La Escuela de Doctorado no se incluye en las Normas de Organización y Funcionamiento.

En conclusión, la Comisión entiende que la información aportada es insuficiente y no permite valorar el futuro programa de Doctorado. En todo caso, al menos deberían abordarse en el proyecto los defectos señalados.

2.3. INTERNACIONALIZACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO

La información referida a este apartado es incompleta y no permite valorar adecuadamente su cumplimiento. Se establecen dos líneas de investigación prioritarias, pero no planes específicos de actuación para garantizar su éxito. Se plantea la creación de la oficina de proyectos científicos y de investigación, para promover la investigación y proporcionar soporte a los investigadores.

La memoria refleja, al menos de forma nominal, distintas actividades de carácter internacional que pretenden impulsarse. Si bien tratan estas cuestiones de internacionalización no de forma específica para los doctorados, podrían tener también aplicabilidad en relación con el mismo. Se trata de un elenco de posibles futuras actividades muy poco desarrollado y en términos muy abstractos.

En las propias normas de organización y funcionamiento que se presentan se manifiesta la intención de dar gran relevancia a la internacionalización tanto en lo que se refiere a programas, celebrando convenios con universidades extranjeras, como a través de programas de movilidad de estudiantes y profesorado con fines académicos, docencia e investigación y programas de movilidad de estudiantes para la realización de prácticas profesionales en el extranjero.

Por otro lado, se alude a la movilidad internacional de los estudiantes, no ligándola sólo a los estudiantes de posgrado o de Doctorado, sino también para los de Grado (cuándo los haya). En este sentido se manifiesta de forma general que el alumno podrá enriquecer su vida universitaria a través de: Intercambios semestrales (de uno o dos semestres), estivales o viajes académicos específicos; *study abroad*, pues tienen intención de ofrecer semestres de *study abroad* con carácter opcional a partir del tercer curso: EE. UU., Reino Unido o China. Además del Programa Erasmus, EAE está suscribiendo acuerdos específicos y preferenciales, entre otras con Pace University y Kean University, en Estados Unidos; Northampton University, en el Reino Unido; y Shanghai University, en China. Sin embargo, no se aportan detalles que ayuden a conocer el grado de avance real en la suscripción de tales convenios; programas de idiomas durante el verano y cursos de idiomas en universidades internacionales *partner*, que pondrán al alcance del alumno que no puede viajar seminarios y cursos internacionales. En ningún momento se ofrecen datos sobre los resultados ya alcanzados, ni del número de profesores y estudiantes implicados

en estas acciones de internacionalización, de manera que no es posible valorar el alcance que han tenido o que pueden tener.

Asimismo, se manifiesta que se suscribirán convenios internacionales con instituciones académicas para el intercambio tanto de profesores como investigadores. Se alude a que se consolidarán los convenios ya existentes como EAE (germen de la UIE) y se fomentarán nuevos convenios que permitan al profesorado profundizar en los conocimientos propios de su área con el fin de mejorar sus conocimientos docentes. No obstante, se trata de una declaración de intenciones que no se concreta más allá de lo expuesto.

La solicitante también aborda la internacionalización desde la óptica de la transferencia del conocimiento al sector productivo. Al respecto se alude a la intención de crear una incubadora que se relacionará con las empresas más importantes a nivel nacional e internacional para potenciar la internacionalización en los ámbitos de conocimiento propuestos, pero tampoco se concreta más este extremo.

De otra parte, y en relación con el programa de Doctorado, no se alude de forma expresa a que se vaya a contar con la presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y en los tribunales de tesis del programa.

En definitiva, la información suministrada no está suficientemente pormenorizada, por lo que no puede realizarse una evaluación adecuada de este apartado.

2.4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DEL PDI

De acuerdo con lo exigido en el apartado 2b) del artículo 6 del RD 420/2015 la memoria contiene una *programación plurianual de la actividad científica* vinculada o acomodada a las titulaciones oficiales que propone. En ella se señalan las estrategias e instrumentos diseñados en relación con las principales áreas de conocimiento de esta universidad que pretende crearse las Ciencias Sociales Aplicadas y las Ciencias de la Comunicación.

Sin embargo, no hay unos objetivos concretos más allá de conseguir 10 doctores y 30 doctorandos en el cuarto año de la universidad, pero no se dice, por ejemplo, cuál es la situación de partida. El contenido no detalla estas líneas de investigación, ni pormenoriza cómo se va a incentivar la producción científica, la interacción de grupos de investigación, la participación en proyectos de investigación, la incorporación de investigadores visitantes y la atracción de profesores de reconocido prestigio.

Se establecen algunas estrategias de financiación y de participación en proyectos competitivos nacionales e internacionales, pero no se concretan suficientemente a juicio de esta Comisión. El único objetivo definido es que, en los cuatro primeros años, los grupos de investigación tendrán que presentar 18 propuestas.

También se recoge una estrategia para el desarrollo de infraestructuras científico-tecnológicas para la investigación en Ciencias Sociales y de la comunicación, construida sobre distintas infraestructuras entre las que destaca un Laboratorio de Investigación en Ciencias Sociales Aplicadas. En él se integraría un *Start-up Lab* en el que llevaría a cabo todas aquellas iniciativas y programas de emprendimiento para el lanzamiento de nuevas ideas y proyectos empresariales; un espacio de *co-working* dirigido a estudiantes, emprendedores, *startups*, microPYMES y autónomos de diversos campos, con actitud colaborativa, dispuestos a aportar y compartir conocimiento y su experiencia en una comunidad profesional, con acceso a todos los servicios que ofrecerá el LAB, y acceso a todas las actividades formativas en abierto que se realicen en el resto de programas de emprendimiento; o una aceleradora, donde los proyectos que se seleccionen semestralmente recibirán formación especializada en emprendimiento, sesiones de *mentoring* individual, disfrutarán del espacio de *coworking* donde podrán incubar sus proyectos, y accederán a un panel de inversores en momentos determinados, donde expondrán sus proyectos acelerados ante potenciales inversores para fases posteriores.

En definitiva, la planificación propuesta es amplia, pero en gran medida se basa en proposiciones poco desarrolladas cuya concreción práctica no se especifica con el detalle suficiente y no se basan en recursos ya existentes, sino en previsiones de futuro poco concretas sobre las que no se ofrecen elementos suficientes que permitan su evaluación.

En relación con los recursos humanos ya existentes, aparentemente no tienen profesores con experiencia investigadora. Tampoco se habla de los criterios de contratación de nuevos profesores para garantizar que tengan capacidad investigadora, por lo que no se puede valorar este punto.

Se habla de que se firmará un Convenio con ANECA/CNEAI para la evaluación de sexenios, con el fin de que los profesores doctores con dedicación a tiempo completo puedan solicitar sexenios de investigación que les permita evaluar su actividad y calidad investigadora cada seis años, pero siempre se plantea en futuro. No parece que los profesores actuales tengan sexenios reconocidos, ni tampoco se establecen unos objetivos concretos en el futuro en este aspecto.

Por último, la Comisión también considera pertinente hacer notar algunos errores materiales detectados a lo largo de la memoria. En algunos casos, suponen distorsiones conceptuales sobre elementos básicos en el ámbito académico. A continuación, se ofrecen algunos ejemplos:

- a) Llama la atención que se habla siempre de Proyecto de (fin de) Grado, cuando de acuerdo con la terminología vigente debería hablarse de Trabajo Fin de Grado (cfr. pág. 36, pág. 47 y otras).
- b) El Máster Universitario en Dirección y Gestión Financiera es denominado de modos diversos en las páginas de la Memoria que lo desarrollan. Así, se denomina en la pág. 75 Máster en Asesoramiento y Planificación Financiera. Además, no se hace mención a que, en teoría, se está impartiendo ese mismo

Máster en EAE Madrid, y al número de estudiantes que lo cursan en la actualidad.

- c) Se explica que el programa de doctorado se focaliza en la atención de las prioridades del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2013-16. Este plan está obsoleto, encontrándose vigente en la actualidad el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2017-2020.
- d) En diversos puntos de la memoria se confunde el número de Máster implantados con el de los autorizados, y no siempre se utiliza la misma cifra.
- e) Al mencionar la plantilla de profesores ya existentes (cuadro 12 pág. 133), se da por hecho que un profesor podría encajar en diferentes niveles del convenio colectivo de universidades privadas que son incompatibles entre sí.
- f) En ocasiones, el número de alumnos de nuevo ingreso en las titulaciones es distinto en función de los diferentes cuadros aportados en la memoria.

En Madrid, a 6 de septiembre de 2018

MORENO
ESPINOSA
PASTORA
MAGDALENA -
28707913A

Firmado digitalmente
por MORENO ESPINOSA
PASTORA MAGDALENA
- 28707913A
Fecha: 2018.09.12
15:57:42 +02'00'

Pastora Moreno Espinosa,
Vocal académico

VIDAL PRADO
CARLOS JOSE -
DNI 32641974Y

Firmado digitalmente por VIDAL PRADO
CARLOS JOSE - DNI 32641974Y
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
o=UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION
A DISTANCIA, ou=CERTIFICADO
ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO,
serialNumber=IDCES-32641974Y, sn=VIDAL
PRADO, givenName=CARLOS JOSE, cn=VIDAL
PRADO CARLOS JOSE - DNI 32641974Y
Fecha: 2018.09.12 18:34:31 +02'00'

Carlos Vidal Prado
Vocal académico

VALCARCEL
FERNANDEZ
PATRICIA -
33340069M

Firmado digitalmente por VALCARCEL
FERNANDEZ PATRICIA - 33340069M
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-33340069M,
givenName=PATRICIA, sn=VALCARCEL
FERNANDEZ, cn=VALCARCEL
FERNANDEZ PATRICIA - 33340069M
Fecha: 2018.09.12 13:16:26 +02'00'

Patricia Valcárcel Fernández
Vocal académico